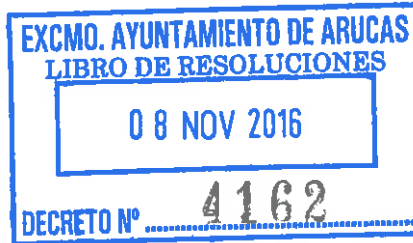




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
egr



DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Teniendo en cuenta los antecedentes que a continuación se enumeran:

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2016 se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de crédito nº 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para ejecutar inversiones financieramente sostenibles por importe de 3.100.000,00 entre los cuales figura el gasto de 202.097,83 €, destinados a la realización de la obra: **ACONDICIONAMIENTO DEL GRADERIO, REMOZADO DEL CESPED Y SUSTITUCION DE REDES PERIMETRALES EXISTENTES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL PABLO** con cargo a la aplicación presupuestaria 01/933/632.09, realizándose la correspondiente retención del crédito con fecha 11 de julio de 2016 (operación nº 22016001288 y Rfa. 220166003994), por importe de 198.887,83 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de julio de 2016, se aprobó por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2.634 el proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DEL GRADERIO, REMOZADO DEL CESPED Y SUSTITUCION DE REDES PERIMETRALES EXISTENTES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL PABLO** y se incoó el expediente de contratación.

TERCERO.- De acuerdo con la propuesta elevada por la Sra. Concejala Delegada el procedimiento a seguir ha sido el negociado sin publicidad y la tramitación ordinaria, optando por invitar a presentar oferta a la licitación a las siguientes empresas del sector propuestas por el técnico municipal, redactor del proyecto y director de ejecución de la obra: **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L. ; CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJAN, S.L.; CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.; TAPAS DEL ATLANTICO, S.L.**

CUARTO.- Por el Interventor Municipal se emite con fecha 25 de agosto de 2016 informe de fiscalización favorable del expediente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

QUINTO.- Por la Secretaria General Acctal., se expide con fecha 02 de septiembre de 2016 informe favorable sobre la legalidad del pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente tramitado

SEXTO.- Por Decreto de la Alcaldía número 3307, de fecha 5 de septiembre de 2016, se dispuso aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente para la contratación de las citadas obras de **“ACONDICIONAMIENTO DEL GRADERIO, REMOZADO DEL CESPED Y SUSTITUCION DE REDES PERIMETRALES EXISTENTES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL PABLO”**, a través de procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, estableciéndose el precio más bajo como único criterio de negociación con los licitadores. Asimismo, en virtud del citado Decreto se dispuso aprobar el gasto que supone la citada contratación por un importe de 198.887,83 euros (185.876,48 euros más el 7% de IGIC por importe de 13.011,35 euros).

SÉPTIMO.- Vencido el plazo de presentación de ofertas, se presentaron en tiempo y forma, conforme se acredita en el expediente y en el certificado expedido por la Secretaria General Accidental, las citadas cuatro empresas.

OCTAVO.- En sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 27 y 29 de septiembre de 2016, se declaró excluida de la licitación a la empresa TAPAS DEL ATLANTICO, S.L., dado que no procedió a subsanar la documentación que le fue requerida y se declaró admitidas a las restantes tres empresas, habiéndose procedido a la apertura de los sobres número 2, presentados por cada una de ellas, a los efectos de conocer su oferta económica, resultando:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	185.800,00 €
Construcciones Quisalba, S.L.	184.947,10 €
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	185.870,00 €

NOVENO.- En la citada sesión de fecha 29 de septiembre, se procedió a conceder el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, para presentar una segunda oferta, entendiéndose que de no presentarse nueva oferta se mantenía la presentada inicialmente, resultando que presentaron nueva oferta, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario General Accidental, las siguientes empresas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

LICITADOR	NUMERO REGISTRO
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	20440 de 03/10/2016
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	20467 de 03/10/2016

DECIMO.- Para examinar las mismas, la Mesa de Contratación celebró sesión con fecha 4 de octubre de 2016, resultando que las nuevas ofertas presentadas por los citados licitadores son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	172.620,54 €
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	171.990,80 €

DECIMO PRIMERO.- Considerando que por tanto, las ofertas económicas definitivas presentadas por los licitadores, son las que a continuación se expresan, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 2016, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó proponer como adjudicatario del contrato a la empresa CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L. , al ser su oferta la más ventajosa para este Ayuntamiento:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN INCLUIR IGIC
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	171.990,80 €
Construcciones Quisalba, S.L.	184.947,10 €
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	172.620,54 €

DECIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación, la citada empresa fue requerida por Decreto de esta Alcaldía número 3619, de 6 de octubre de 2016, a los efectos de que aportara la documentación que en ella se establece para acreditar su personalidad y solvencia, siendo presentada la misma con fecha 14 de octubre de 2016 y número de registro de entrada 21322.

DECIMO TERCERO.- En sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó elevar a esta Alcaldía, como órgano de contratación competente en el citado procedimiento, la propuesta de adjudicación de la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL GRADERIO, REMOZADO DEL CESPED Y SUSTITUCION DE REDES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

PERIMETRALES EXISTENTES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL PABLO”, a la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.** por un presupuesto de adjudicación de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (171.990,80 €), más el correspondiente 7% de IGIC, por importe de DOCE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (12.039,36 €), debiendo serle requerida la acreditación de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el depósito de la correspondiente garantía definitiva.

DECIMO CUARTO.- Por Decreto de la Alcaldía número 3696, de 25 de octubre de 2016, se efectuó el citado requerimiento, habiendo constituido la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.**, con fecha 4 de noviembre y número de operación 320160006488, la garantía definitiva requerida por importe de 8.599,55 euros y acreditado encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.** con C.I.F. B-35.897.610, el contrato de obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DEL GRADERIO, REMOZADO DEL CESPED Y SUSTITUCION DE REDES PERIMETRALES EXISTENTES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL PABLO”**, por un presupuesto de adjudicación de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (171.990,80 €), más el correspondiente 7% de IGIC, por importe de DOCE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (12.039,36 €), teniendo la misma un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 01.933.632.09 del vigente presupuesto de gastos (proyecto de gasto 2016.4.CEXTR.1.1) y RC. 220160012988.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

TERCERO. Notificar a CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de notificación.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO.- Notificar la presente resolución tanto a la empresa adjudicataria como al resto de las empresas licitadoras.

SEXTO.- Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

SEPTIMO.-. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.,
(Decreto 3674 de 19/10/2016)

Fdo.- Rolando Díez Velasco

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez

